



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO NÚMERO: 1331

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EDIFICIO.**

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de noviembre de dos mil once.-----
----- Vista la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente para la modificación del acuerdo tomado en sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de septiembre de dos mil once mediante el cual se adoptó el "Manual de Identidad Institucional", y -----

C O N S I D E R A N D O

---- I.- Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;

---- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

PLENO TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA GENERAL que en sesión de fecha siete de septiembre de dos mil once, el Pleno del

----- Consejo de la Judicatura del Estado adoptó el logotipo del Poder Judicial y en consecuencia expidió el Manual de Identidad, entendido éste como el documento en el que se establecen las reglas que deben seguirse para imprimir el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la institución, con especial hincapié en aquéllos que se mostrarán en público.-----

---- IV.- Que con el propósito de que el logotipo que identifica al Poder Judicial pueda adecuarse al órgano por el que sea utilizado, inclusive por el Tribunal Electoral en tanto forma parte del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se advierte la conveniencia de que además de estar compuesto por el escudo de armas de nuestro estado sustentado por una columna de arquitectura clásica rodeada por una cintilla roja y verde, dentro de un círculo, en el que dependiendo de la instancia de que se trate, podrán utilizarse las leyendas: "Supremo Tribunal de Justicia", "Poder Judicial Tamaulipas", o bien, "Tribunal Electoral Tamaulipas", y además "Legalidad, Imparcialidad y Honestidad" -----

---- V.- En la inteligencia que el Manual de Identidad adoptado previamente, subsiste en cuanto en él se establecen las reglas que deben seguirse para imprimir el logotipo en los diferentes soportes internos y externos de la institución; de manera que cuando se utilicen las leyendas señaladas en el considerando

inmediato anterior, deberán respetarse los lineamientos marcados en dicho manual como si se tratara de la diversa leyenda "Poder Judicial Tamaulipas".-----
Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:

----- **Primero.-** Se modifica el acuerdo tomado por este Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del siete de septiembre de dos mil once, relativo al "Manual de Identidad Institucional", en los términos y para los efectos señalados en los considerandos cuarto y quinto del presente acuerdo.

----- **Segundo.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, realicen los actos pertinentes para el debido cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Identidad.

----- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúmétense la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la página Web del Poder Judicial del Estado.

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales
conducentes.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Cdu. Victoria, Tam, a 16 de noviembre de 2011
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DO. JAIMÉ ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.



UPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
EL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA GENERAL
CD. VICTORIA, TAM

L'JAPA/mcv.